



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Que resulta prioritario que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro:

a) Dé instrucciones a la Fiscalía a fin de que acelere cuestiones correspondientes a gestiones de tierras.

b) Arbitre acciones a los efectos de que la Dirección General de Tierras se abstenga de proceder a la transferencia de tierra en el caso de encontrarse en litigio o con recurso administrativo en el marco de la Ley de Ajuste Económico Financiero y la Ley de Tierras.

c) Promueva el desarrollo de las cooperativas en la Línea Sur, apoyando la construcción de galpones concentrados.

d) Garantice líneas de crédito para pelo y lana, apoyando operatoria de exportación de pelo caprino y regulando el funcionamiento del mercado del pelo a fin de evitar prácticas monopólicas.

e) Regule las labores rurales, fundamentalmente garantizando el cumplimiento de las condiciones de trabajo dignas y remuneración adecuadas en la esquila.

f) Diseñe y genere acciones tendientes a frenar la emigración promoviendo la capacitación y la ocupación local.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.